

INFORME: EL CONVENIO DE
DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE
ARGENTINA

JUNIO 2012

cecale

MES DE JUNIO 2012**CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE ARGENTINA**

INFORME EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN CELEBRADA EL 21 DE JUNIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) SOBRE EL TEMA DE REFERENCIA:

- ASPECTOS FUNDAMENTALES:

El Director General de Tributos, D. Diego Martín-Abril, ha puesto en conocimiento de los asistentes que se ha celebrado una reunión previa con las Autoridades Fiscales de Argentina en la que este País ha solicitado una **renegociación inmediata del Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional entre el Reino de España y la República Argentina antes del 30 de junio próximo**. España ha mostrado su disposición a abrir la renegociación completa del Convenio (lo que debería producirse en el curso de la semana próxima), que actualmente está diseñado conforme al modelo ONU y por tanto es mejorable en muchos aspectos. Argentina debe contestar antes del fin de esta semana si está conforme o no con esta propuesta de España. En caso de no aceptarla es muy probable que **Argentina denuncie el Convenio**, lo cual llevaría aparejado, siempre que se respeten los plazos legalmente establecidos para ello, **que el Convenio actual dejaría de estar en vigor con efectos 1 de enero de 2013**.

Las **exigencias por parte de Argentina** se centran en la **exclusión del Impuesto sobre el Patrimonio** dentro del artículo 2 relativo a Impuestos comprendidos en el Convenio, y en la **inaplicación** de las cláusulas del mismo para las **Entidades de Tenencias de Valores Extranjeros (ETVE) españolas**.

La disposición de la DGT a la renegociación es total, en el bien entendido de que la existencia del Convenio con este País es para las inversiones españolas prioritaria, pero aparentemente del lado argentino no se está ofreciendo mucho margen de actuación.

Este anuncio coincide con la política comercial que desde hace unos meses viene prodigando Argentina y los augurios no son muy favorables.

La DGT se ha comprometido a mantenernos informados para que, en el caso de que se reabran las negociaciones, puedan formularse peticiones concretas por parte de empresas y asociaciones. **Algunos temas que las empresas han destacado como esenciales para su revisión son las ganancias de capital** (artículo 13 del Convenio), y **los cánones y asistencia técnica** (artículo 12 del Convenio). No obstante, como aún no se sabe si habrá renegociación, y en caso de que la haya, el alcance de la misma, es pronto para abordar temas concretos aunque la DGT se ha mostrado abierta a que se le trasladen peticiones concretas a la vista de los acontecimientos.

El 16 de julio de 2012, CECALE recibe esta información:

"Lamentablemente al final Argentina ha denunciado el Convenio, la denuncia se produjo el día 29 de junio, y dejará de tener efecto para impuestos retenidos o ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero".